

## ATE II

La Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y un empleado de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, promovieron la acción local de inconstitucionalidad solicitando que se declarara la invalidez del decreto 5/2003, mediante el cual el Intendente de dicha ciudad, invocando una situación de emergencia general, había dispuesto una rebaja de las remuneraciones de los agentes municipales.

La Corte de Justicia de Salta rechazó la acción de ambos actores. Para ello, entendió que A.T.E. carecía de legitimación para representar los intereses colectivos de los trabajadores del municipio salteño, por cuanto, para la fecha de promoción de la demanda, sólo actuaba en el ámbito indicado como entidad sindical simplemente inscripta.

Contra ese pronunciamiento, A.T.E. y el coactor dedujeron recurso extraordinario, en el cual cuestionan el desconocimiento de su legitimación y también el rechazo del planteo de inconstitucionalidad de la rebaja salarial dispuesta por el municipio demandado. La denegación del mencionado recurso dio origen a la queja correspondiente.

La Corte hizo lugar al recurso y revocó la sentencia apelada.